



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1142

RANCAGUA,

28 NOV 2018

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITE " JJ.VV. GALILEA E", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 63, de fecha 09 de Enero de 2018, emitida por el Sr. Víctor Cárdenas Valenzuela, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2018.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Resolución Exenta N° 9667 de fecha 09 de Agosto de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
15. Ordinario N° 6110 de fecha 19 de Noviembre de 2018, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF, para Comité JJ.VV. Galilea E, de la Comuna Rancagua.
16. Informe Técnico N° 219 de fecha 27 de Noviembre de 2018, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 50,53%, según antecedentes acompañados al Ordinario N° 6110, de fecha 19 de Noviembre de 2018, singularizado en el visto 15), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 16) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255; pero que se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Supremo N° 34, individualizado en el Visto N° 5, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución, hasta el 31 de Diciembre de 2018**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

### JJ.VV. GALILEA E

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TITULO
1	13569244-1	ALEJANDRA ANDREA JORQUERA PINTO	RANCAGUA	III
2	14022594-0	ALEJANDRO ANTONIO CERDA RAMOS	RANCAGUA	III
3	12913584-0	ANA MARCELA MUÑOZ JARA	RANCAGUA	III
4	15738547-K	ANDREA BELEN HERBIAS VASQUEZ	RANCAGUA	III
5	10511959-3	CARMEN ROSA ORTEGA IRRIBARRA	RANCAGUA	III
6	16494390-9	CAROLINA ANDREA FERNANDEZ MENA	RANCAGUA	III
7	16404548-K	CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOZA REYES	RANCAGUA	III
8	15125128-5	CINDY MARLENE HERRERA CORNEJO	RANCAGUA	III
9	16846190-9	CRISTOBAL LEANDRO BRAVO CASTRO	RANCAGUA	III
10	12517696-8	EDUARDO CRISTIAN TRONCOSO GOMEZ	RANCAGUA	III
11	9320711-2	EDUARDO ESTEBAN HURTADO ALVAREZ	RANCAGUA	III
12	16492479-3	ELSA GEMIMA VENEGAS ABARCA	RANCAGUA	III
13	13097443-0	ERIKA PAOLA SAN MARTIN LEON	RANCAGUA	III
14	16142754-3	ESTEBAN WLADIMIR GARCES CALDERON	RANCAGUA	III
15	14260556-2	FRANCISCO FERNANDO VALENCIA CATALAN	RANCAGUA	III
16	13098105-4	FREDY RAUL CASTRO TAPIA	RANCAGUA	III
17	13091718-6	FREDDY ROBERTO ZUÑIGA MUÑOZ	RANCAGUA	III
18	14508519-5	GABRIELA UBALDA DÍAZ LEYTON	RANCAGUA	III
19	13500756-0	GUSTAVO HERNAN HERRERA AGUILERA	RANCAGUA	III
20	13091499-3	INGRID CAROLINA GUERRERO GONZALEZ	RANCAGUA	III
21	15123297-3	ISABEL ANDREA ORTEGA ARRIAGADA	RANCAGUA	III
22	15126565-0	JACOB ERNESTO BUSTOS MIRANDA	RANCAGUA	III
23	15994697-5	JAIME EXEQUIEL CERDA OLGUÍN	RANCAGUA	III
24	17426164-4	JOHANN ANDRES FUENTES ORELLANA	RANCAGUA	III
25	7657810-9	JUAN BAUTISTA MORAGA SANCHEZ	RANCAGUA	III
26	8832138-3	LILIANA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS	RANCAGUA	III
27	16881122-5	MARCOS ANDRES HUERTA ECHEVERRIA	RANCAGUA	III
28	15123471-2	MANUEL ANDRES SIVLA PINO	RANCAGUA	III
29	13778395-9	MARIA ELCIRA MELENDEZ TRUJILLO	RANCAGUA	III
30	14047526-2	MARIA SOLEDAD ZUÑIGA PEÑALOZA	RANCAGUA	III
31	13944946-0	MARIELA ALEJANDRA FIGUEROA HUILLIPAN	RANCAGUA	III
32	9972605-9	NANCY DEL CARMEN GOMEZ GOMEZ	RANCAGUA	III
33	13719825-8	NATALIA ANDREA FERNANDEZ ZUÑIGA	RANCAGUA	III
34	10928483-1	ORIETA DEL PILAR FUENZALIDA FUENZALIDA	RANCAGUA	III
35	15125432-2	ROXANA JEANETTE GODOY MORALES	RANCAGUA	III

36	11924987-2	SANDRA OLIVIA GOMEZ CARDENAS	RANCAGUA	III
37	16940894-7	SEBASTIAN ANDRE HENRIQUEZ VASQUEZ	RANCAGUA	III
38	15995529-K	SERGIO ALEJANDRO FRANCO MONTANARES	RANCAGUA	III
39	14200889-0	SOLANGE DEL PILAR DINAMARCA NAVARRO	RANCAGUA	III
40	9228919-2	SONIA ESTER BURBOA GARCIA	RANCAGUA	III
41	13502376-0	TATIANA ALEJANDRA FARIAS ORTIZ	RANCAGUA	III
42	15107636-K	VALERIA PAULINA CANTILLANA BRAVO	RANCAGUA	III
43	16495649-0	VANESSA DEL PILAR RODRIGUEZ FUENTEALBA	RANCAGUA	III
44	15806053-1	VERONICA SOLANGE OLGUÍN REYES	RANCAGUA	III
45	10568063-5	WILLIAM ALBERTINI MANRIQUEZ ESCOBAR	RANCAGUA	III
46	16834041-1	YAZNA MARIBEL VEGA RODRIGUEZ	RANCAGUA	III
47	12048915-1	YENI MADELEINE QUINTERO SANDOVAL	RANCAGUA	III

- II.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondientes a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.

JRBF/KIP/CMA

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

27.11.2018.

